



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. DM-063-2026**  
De 26 de marzo de 2026



Que autoriza el uso colectivo de un celular en la Oficina de Relaciones Públicas

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 310 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, que dicta el Presupuesto General de Estado para la Vigencia Fiscal de 2026, regula el gasto en concepto de uso de celulares adquiridos para el servicio público y autoriza su uso a ciertos servidores públicos del Estado que lo requieren en razón a la naturaleza de sus funciones;

Que el referido precepto legal dispone, además, que los servidores públicos que no han sido directamente autorizados, puedan ser incluidos mediante una resolución administrativa firmada por el representante legal de la entidad respectiva;

Que, dentro de las funciones cotidianamente efectuadas por la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se incluyen la transmisión de videos en vivo, la comunicación permanente con los medios de comunicación, periodistas y servidores públicos, así como la utilización de aplicativos informáticos para editar comunicados e información oficial de forma inmediata, para las cuales requiere contar con un celular de uso colectivo al servicio del personal adscrito a dicha unidad administrativa;

Que es necesario incluir un celular de uso colectivo para el personal que labora en la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, con la finalidad de fortalecer su capacidad comunicativa de las actividades de esta entidad ministerial;

Que el artículo 9 del Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970, Orgánico del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, establece que el ministro o ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral es el jefe superior y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de las políticas, planes, programas y normas de la acción social del Gobierno en sus aspectos laboral y de seguridad y bienestar social, responsable ante el presidente de la República por sus actos y obligaciones.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR un celular para uso del Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**SEGUNDO:** ESTABLECER que corresponderá al jefe o jefa de Oficina de Relaciones Públicas asignar el uso del celular al personal adscrito a dicha unidad administrativa.

**TERCERO:** ADVERTIR que el servidor público a quien se le asigne el uso temporal del celular deberá usarlo dentro de los límites permitidos por el respectivo contrato de servicio y únicamente para el desempeño de las funciones de la Oficina de Relaciones Públicas.

AGG

Resolución Ministerial No.DM- 063-2026

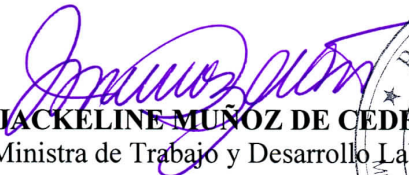
De 26 de marzo de 2026

Página 2 de 2


**CUARTO:** DISPONER que la presente Resolución Ministerial empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 9 del Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970 y artículo 310 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025 que dicta el Presupuesto General del Estado de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JACKELINE MUÑOZ DE CEDEÑO**  
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



  
**ANA GABRIELA SOBERON T.**  
Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

JMdeC/AGST/od/agg



DSS

AGG